RESOLUCIÓN N° 06

VILLA CONSTITUCION, 06 de Octubre de 2026.-

VISTO:

El Contrato de Obra aprobado por Decreto N° 2893/2026 con la firma **M & M Servicios Industriales SRL** (CUIT 33-71128685-9) para la remodelación del sector de recepción y caja del Palacio Municipal (Requerimiento N° 35458/2026 – Orden de Compra N° 35458); la Resolución N° 05 de esta Contaduría General de fecha 21 de julio de 2026; y el Informe Técnico de Subsanación y Conformidad de fecha 02 de octubre de 2026, emitido por la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos y la Secretaría de Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 05 se rechazó la **Orden de Pago N° 84849**, vinculada a la **Factura N° 2-65** por la suma de **$6.902.368,80**, correspondiente al **Certificado N° 2**, y se suspendió todo pago futuro hasta tanto se subsanaran las observaciones sobre la calidad y funcionalidad del mobiliario instalado y se contara con la conformidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

Que las observaciones fueron comunicadas formalmente a la contratista mediante Hoja de Servicio N° 1 del 22 de julio de 2026, acordándose el retiro y reemplazo de los mobiliarios observados **sin mayores costos para la Municipalidad**, manteniéndose el monto contractual.

Que el Informe Técnico del 02 de octubre de 2026 deja constancia de que, verificados los trabajos in situ, los mobiliarios observados fueron retirados y reemplazados, los nuevos elementos cumplen las condiciones de calidad, terminación y funcionalidad requeridas, las tareas de subsanación no generaron erogaciones adicionales y las observaciones que motivaron el rechazo del Certificado N° 2 han sido corregidas.

Que, en consecuencia, la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos y la Secretaría de Ordenamiento Territorial otorgan la **Conformidad Técnica**, entienden que han cesado las circunstancias que dieron origen a las medidas dispuestas en los artículos 1° y 4° de la Resolución N° 05 y remiten las actuaciones a Contaduría General para dar continuidad al trámite del Certificado N° 2 y de la Orden de Pago vinculada.

Que el Certificado de Medición de Avances N° 2, de fecha 02 de octubre de 2026, firmado por la Inspección de Obra y por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, registra un total certificado en el período de **$8.627.961,00**, un acumulado de $14.945.522,00 sobre una

Dr. C.P. Pablo PIOTTO
Contador General
Municipalidad Villa Constitución

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

oferta de $24.549.985,00, un descuento del anticipo financiero (20%) de **$1.725.592,20** y un total a facturar de **$6.902.368,80**, importe que coincide con la Factura N° 2-65 y con la Orden de Pago N° 84849.

Que, conforme la Cláusula Tercera del contrato, el pago se realiza por certificaciones aprobadas dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su presentación junto con la factura, y se encuentra condicionado a la presentación de la documentación allí exigida (seguros, constancias de pago de Monotributo o cargas sociales del personal e informe de equipamiento afectado).

Que la Orden de Compra N° 35458 posee, una vez imputada la presente erogación, un saldo de **$7.683.570,40**, por lo que el pago se mantiene dentro del monto contractual.

Que, habiendo cesado las causas que motivaron el rechazo y la suspensión, corresponde a Contaduría General dejarlos sin efecto y dar continuidad al trámite de pago.

EL CONTADOR GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto el rechazo de la Orden de Pago N° 84849 dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 05 y la suspensión de pagos dispuesta en su artículo 4°, por haber cesado las circunstancias que los motivaron, conforme el Informe Técnico de Subsanación y Conformidad del 02 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la Factura N° 2-65 por la suma de **$6.902.368,80** (Pesos Seis Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Ochenta centavos), correspondiente al Certificado N° 2, a favor de **M & M Servicios Industriales SRL** (CUIT 33-71128685-9), Orden de Compra N° 35458, y **autorícese** su pago mediante la Orden de Pago N° 84849 o la que en su reemplazo emita la oficina de Contaduría.

ARTÍCULO 3°: Déjese constancia de que el importe a pagar resulta de un total certificado de $8.627.961,00, menos el descuento del anticipo financiero (20%) de $1.725.592,20, y que, imputada la presente erogación, la Orden de Compra N° 35458 queda con un saldo de **$7.683.570,40** (Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta con Cuarenta centavos).

ARTÍCULO 4°: Dispóngase que la Tesorería Municipal efectivizará el pago dentro del plazo de la Cláusula Tercera del contrato, previa verificación de la documentación exigida en dicha cláusula (incisos a, b y c), cuya falta autorizará la retención del pago.

ARTÍCULO 5°: Déjese establecido que la presente no importa recepción provisoria ni definitiva de la obra ni libera a la contratista de la garantía de materiales y trabajos de ciento ochenta (180) días prevista en la Cláusula Octava, ni de las demás obligaciones contractuales.

Dr. C.P. Pablo PIOTTO
Contador General
Municipalidad Villa Constitución

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Finanzas y Presupuesto, notifíquese a la contratista y archívese.

